



NACIONAL



DISPOSICION 4962/2004

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud pública -- Se levanta la clausura preventiva de la firma Geminis S.A. dispuesta por disp. 6620/2003 (A.N.M.A.T.).

Fecha de Emisión: 23/08/2004; Publicado en: Boletín Oficial 01/09/2004

VISTO el Expediente N° 147-1110-2711-03-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a la Orden de Inspección N° 1355/03, el Instituto Nacional de Alimentos inspeccionó el establecimiento de la firma GEMINIS S.A. sito en la calle Flora 588, Haedo, Provincia de Buenos Aires, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Calidad.

Que como resultado del procedimiento se constató que la citada firma no cumplía con algunos de los ítems de la Disposición ANMAT N° 1930/95, considerados imprescindibles y necesarios.

Que consecuentemente por Disposición ANMAT N° 6620/03, se dispuso la clausura preventiva del establecimiento de la firma GEMINIS S.A., hasta tanto cumpliera con las Buenas Prácticas de Fabricación y Control.

Que a fs. 56 la citada firma solicitó al INAME que realiza una inspección a fin de verificar el cumplimiento de la Disposición ANMAT N° 1930/95.

Que el INAME llevó a cabo un nuevo procedimiento el día 5/01/04 (O.I. N° 17/04) cuya acta obra a fs. 67/74, constatando que los incumplimientos se mantenían, motivo por el cual informó que la firma no se encontraba en condiciones de retomar sus actividades, sugiriendo el mantenimiento de la clausura.

Que finalmente a fs. 76 la firma involucrada solicitó nuevamente una inspección a fin de que se levantara la clausura del establecimiento.

Que por ello el INAME efectuó un nuevo procedimiento (O.I. N° 681/04) el día 24/05/04 cuya acta obra a fs. 285/93, informando que "salvo escasas observaciones" que no ameritaban el mantenimiento de la medida, se había dado cumplimiento a las observaciones que originaran la clausura preventiva.

Que en virtud de lo expuesto el INAME sugirió el levantamiento de la clausura preventiva del establecimiento de la firma GEMINIS S.A., sito en la calle Flora 588, Haedo, Provincia de Buenos Aires.

Que sin perjuicio de la prosecución del sumario, están dadas las condiciones para proceder al levantamiento de la medida adoptada mediante el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 6620/03.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1° - Levántase la Clausura Preventiva del establecimiento de la firma GEMINIS S.A., sito en la calle Flora 588, Haedo, Provincia de Buenos Aires, dispuesta en el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 6620/03.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese a la firma GEMINIS S.A. al domicilio mencionado en el artículo precedente, dése al Departamento de Sumarios para la prosecución del trámite sumarial ordenado.

Manuel R. Limeres.

